



SOLICITUD DE DESIGNACION DE DIRECTOR DE TESIS Y
APROBACION DEL PROYECTO DE TESIS

Maestría en Estudios Sociales Agrarios
FLACSO – Sede Argentina

REGLAMENTO DE TESIS

Art. 1 La autoría de la Tesis.

La Tesis será de autoría individual.

Art. 2 El tema de la Tesis.

El tema de la Tesis deberá responder a los contenidos contemplados en las áreas generales de docencia e investigación correspondientes a la orientación específica de la Maestría.

Art. 3 El proyecto de Tesis.

Una vez que haya aprobado el Taller de Tesis y el resto de las materias obligatorias, el estudiante podrá presentar su proyecto de tesis. El estudiante presentara este proyecto del modo mas conciso posible, **con una extensión no superior a 10 paginas**, informando en particular sobre el área o campo a que pertenezca y el problema o asunto por investigar; expresara también los marcos de la investigación, teórica y metodológicamente; los recursos que precisará y aquellos de los cuales dispone o dispondrá; la bibliografía fundamental con la que propone relacionarla; y las etapas de la investigación.

En cuanto al problema mismo de la investigación, tratara de esbozar las proposiciones centrales que en principio guiaran la elaboración de su trabajo, o bien procurara identificar lo mas precisamente el o los fenómenos que desearía explicar y las razones que hagan a su importancia.

Art. 4 La dirección de la Tesis.

Una vez aprobado el proyecto, el estudiante trabajará bajo la dirección académica de un/a profesor/a en consulta permanente con el/la mismo/a y siguiendo sus indicaciones. Para ello, al presentar su proyecto de tesis, el estudiante solicitara la designación de un/a Director/a de tesis.



Para ser Director de Tesis se tendrá en consideración:

1. Haber sido y/o ser docente de la Maestría.
2. Ser Docente o Investigador de FLACSO.
3. Ser Profesional, docente o investigador con trayectoria en la temática del proyecto de tesis. En este caso, deberá presentar un CV completo a la Coordinación de la Maestría quién en consulta con el Comité Académico procederá a la aprobación o denegación de la solicitud como Director de Tesis

Art. 5 Regla general de aplicación.

La tesis se ajustara a las convenciones y los usos de la vida académica en un todo, particularmente en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido, teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- a) Estar estructurada sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico.
- b) Ser una contribución personal y original en el campo del conocimiento escogido.
- c) Ajustarse a las condiciones del artículo siguiente.

Art. 6 Presentación de la Tesis.

La tesis consistirá en un escrito monográfico, **de una extensión aproximada de 100 paginas tamaño carta o A4 a simple espacio**. Se deberá incluir un resumen de no mas de 200 palabras, el maestrando deberá presentar 4 (cuatro) ejemplares, uno de los cuales una vez aprobada será depositado en la Biblioteca.

Art. 7 El Tribunal de Tesis

La tesis será evaluada por un Tribunal de tres miembros designado por el Director Académico de la Maestría, de los cuales como máximo uno (1) podrá ser docente del Programa. El Director y/o codirector de la Tesis no podrán formar parte del Tribunal.

Art. 8 Evaluación de la Tesis

Una vez concluido el Trabajo de Tesis, dentro del plazo reglamentario, o sea dentro de los cuatro (4) anos de comenzada la Maestría, y concluida la cursada y aprobación de las materias, seminarios y talleres previstos en el Plan de Estudios, la Tesis será enviada a cada uno de los miembros del Tribunal de Tesis para su evaluación. Estos deberán emitir su opinión escrita y



fundamentada.

Se deberá emitir juicio sobre:

1. Metodología del trabajo presentado.
2. Profundidad de la investigación realizada.
3. Claridad y precisión de la redacción.
4. Juicio respecto a las fuentes de la información utilizada.

El Tribunal deberá expedirse sobre la condición de la Tesis para pasar a la instancia de Defensa oral.

El dictamen final – que resulta de la lectura y de la defensa de la Tesis - debe encuadrarse en alguno de los siguientes veredictos:

1. **APROBAR LA TESIS:** El jurado procederá a clasificar el mismo con: Sobresaliente / Distinguido / Muy Bueno / Bueno.

2. **SOLICITAR QUE LA TESIS SEA REVISADA:** En este caso el estudiante tendrá un plazo máximo de 180 días para introducir las correcciones, ajustes y mejoras que le hayan sido indicadas. Al cabo de este plazo, volverá a presentarla para su aprobación. La no aprobación de la tesis en esta instancia será definitiva.

3. **NO APROBAR LA TESIS:** Esta instancia será definitiva si dos de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello.

Su aprobación, estando cumplidos todos los requisitos curriculares y administrativos, dará lugar a la expedición del Diploma de Maestría.